21 FEB 2024

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Social y Político

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 - - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO N° RE-004-2024 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de las facultades legales que le otorga la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto 543 del 20 de diciembre de 2022, "POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIIONES" decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, requiere seleccionar el asociado con el fin de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

Que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del Convenio de Asociación a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y con lo previsto en el artículo 4o del Decreto 092 de 2017, se dio apertura al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PROCESO COMPETITIVO N° **RE-004-2024** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS,

21 FEB 2024

178 - - - -

OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

Que los estudios previos, el análisis del sector, los pliegos de condiciones, los términos de referencia y sus anexos fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 12 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma definitivo configurado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se fijó el día CATORCE (14) de FEBRERO de 2024 a las 08:00 A.M. como fecha y hora límite para la presentación de Ofertas para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PROCESO COMPETITIVO N° RE-004-2024, presentándose dentro del plazo establecido, dos (02) propuestas por parte de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	816.008.023-6	ASOCIACIÓN VALENTINA
2	900.178.461-1	FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Que dentro del término establecido se evaluaron las dos propuestas, encontrando que la **ASOCIACIÓN VALENTINA** cumplió satisfactoriamente con las condiciones establecidas por el municipio, mientras el proponente **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** debía subsanar documentación de requisitos que no otorgaban puntaje con el fin de ser habilitados y calificarles su propuesta para designar un orden de elegibilidad, para lo cual se les corrió traslado.

El día 20 de febrero del año en curso se reunió el comité de evaluación técnica, financiera y jurídica con el fin de verificar si el proponente había subsanado su propuesta encontrando que el proponente **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** cumplió con los requisitos exigidos por el Municipio, razón por la cual su propuesta es habilitada. Por otra parte, el proponente **ASOCIACIÓN VALENTINA** cumplió

con los requisitos exigidos por el municipio conforme a la convocatoria, razón por lo cual su propuesta fue habilitada desde el primer informe.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones de los pliegos de condiciones, se obtuvo como resultado de calificación y orden de elegibilidad el siguiente:

Ranking	Nombre del proponente	Propuesta Económica	Puntos	Capacidad Instalada	Puntos	Puntos gerontólogo	PUNTOS TOTAL
1	Asociación Valentina	$1.703.935	48	55	37	10	95
2	Fundación Cristiana Casa Hogar Vida con Propósito	$1.655.589	50	60	40	10	100

Que mediante Informe de Evaluación del 20 de febrero de 2024, se le recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PROCESO COMPETITIVO No. **RE-004-2024** al proponente **ASOCIACIÓN VALENTINA** identificado con nit 816.008.023-6 con una calificación de 95 puntos por 55 cupos y al proponente **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificado con nit 900.178.461-1 con una calificación de 100 puntos por 60 cupos.

El ordenador del gasto **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PROCESO COMPETITIVO N°**RE-004-2024**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"** al proponente, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN VALENTINA**, identificado con NIT. 816.008.023-6, Representada Legalmente por la señora **MARY ISABEL GIRALDO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 42.009.492 de Dosquebradas por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y**

CUATRO MIL CIENTOCINCUENTA PESOS M/CTE ($254.954.150) de los cuales el municipio aportará la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES Y SIETE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($187.432.850)** y el asociado aportara un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($67.521.300)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Dosquebradas desembolsará el valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($187.432.850)** para una atención de 55 personas en un plazo de dos (02) meses, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDJ202400000198** del 29 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PROCESO COMPETITIVO N°**RE-004-2024**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"** al proponente, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificado con nit 900.178.461-1, Representada Legalmente por el señor **DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No 14.894.879 de Buga, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($274.826.680)** de los cuales el municipio aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($198.670.640)** y el asociado aportara un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($76.156.040)**.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Dosquebradas desembolsará el valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($198.670.640)** para una atención de 55 personas en un plazo de dos (02) meses, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDJ202400000198** del 29 de enero de 2024.

21 FEB 2024

178 - - - -

ARTICULO QUINTO: Notifíquese del contenido del presente acto al proponente favorecido y publíquese en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER LOPEZ MONTES
Secretaría de Desarrollo Social y Político

Revisó componente jurídico: **Luis Miguel Campos Borja**
Contratista / Secretaría de Desarrollo Social y Político